



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2366 (2017) del Consejo de Seguridad, en la que este me solicitó que, en un plazo de 45 días desde la aprobación de la resolución, le presentara recomendaciones detalladas en relación con el tamaño, los aspectos operacionales y el mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) (véase S/2017/272, anexo II). Sigue también a mi informe al Consejo, de fecha 23 de junio de 2017, sobre la implementación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia (S/2017/539).

II. Mandato

2. En el Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre de 2016 se dispuso el establecimiento de una segunda misión política especial que iniciaría sus actividades una vez concluyera el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, que recibió la responsabilidad de verificar el Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas entre el Gobierno y las FARC-EP (Acuerdo de Cese al Fuego). En el punto 6.3.3 del Acuerdo Final se especifica que la segunda misión de las Naciones Unidas será responsable de verificar la reincorporación política, económica y social de los miembros de las FARC-EP y la implementación de medidas de protección y seguridad personal y colectiva, y los programas integrales de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.

3. El 5 de junio de 2017, en cartas idénticas dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, pidió oficialmente, en nombre del Gobierno y de las FARC-EP, el establecimiento de la segunda misión antes del 10 de julio de 2017 (véase S/2017/481, anexo). En su carta, el Presidente subrayó que el apoyo de la comunidad internacional, en particular por conducto de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia a través de la misión política especial, había sido decisivo para el fiel cumplimiento del Acuerdo de Cese al Fuego. En las cartas se describía el



mandato propuesto para la segunda misión, de conformidad con el punto 6.3.3 del Acuerdo Final. También se solicitaba que la nueva misión funcionase durante un período de tres años, renovable si fuera necesario, y especificaba que debería ser de carácter político e integrar la verificación regional y local.

4. El 9 de junio de 2017, en una carta dirigida a mí, el Presidente del Consejo de Seguridad me solicitó que presentara al Consejo recomendaciones iniciales para el establecimiento de una segunda misión política. En respuesta, en mi informe del 23 de junio al Consejo (S/2017/539), recomendé que el Consejo respondiera favorablemente a la solicitud de las partes. También especificué que la capacidad de las Naciones Unidas para atender la solicitud de las partes aumentaría si el Consejo autorizaba que los preparativos de la segunda misión comenzaran inmediatamente. Con esa autoridad, yo emprendería un proceso de planificación integrada para la segunda misión y presentaría propuestas detalladas sobre las funciones, el tamaño, la estructura y los aspectos operacionales de la Misión, sobre la base de la experiencia práctica sobre el terreno. También señalé que, hasta que la segunda misión pudiera establecerse plenamente, la Misión de las Naciones Unidas en Colombia estaba en condiciones de iniciar, si lo autorizaba el Consejo, algunas tareas del segundo mandato con carácter provisional, con arreglo a los recursos disponibles y de sus nueve sedes regionales y 26 locales actuales, en espera de una nueva evaluación a fin de determinar las necesidades para su plena implementación.

5. El 10 de julio de 2017, en su resolución 2366 (2017), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (la Misión de Verificación), por un período inicial de 12 meses y decidió que comenzaría sus actividades de verificación el 26 de septiembre, inmediatamente después de que concluyese el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia. En la resolución se especifica que la Misión de Verificación se encargaría de verificar la implementación por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final, a saber, la reincorporación de las FARC-EP a la vida política, económica y social, y la implementación de garantías de seguridad personal y colectiva y de programas integrales de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, así como la verificación necesaria a nivel regional y local. En la resolución el Consejo me solicitó que le informara cada 90 días sobre la implementación del mandato de la Misión de Verificación. El Consejo también encargó a la Misión de las Naciones Unidas en Colombia que iniciara la labor provisional que se encomendaría a la Misión de Verificación, de conformidad con lo establecido en mi informe de 23 de junio, en el marco de su configuración y capacidad actuales.

III. Tareas de la Misión

6. Las tareas de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia se referirán exclusivamente a la verificación, en contraposición a las de la Misión actual, que incluía la coordinación del Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación, así como tareas operacionales, como la reciente destrucción de armamento inestable y la extracción de las armas almacenadas, además de la neutralización permanente de armas. En los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final se articulan en detalle los compromisos sobre reincorporación y garantías de seguridad que la nueva Misión tendrá que verificar.

Verificación de la reincorporación a la vida política, económica y social

7. La nueva Misión deberá verificar los compromisos respecto de la reincorporación política y socioeconómica de las FARC-EP. En el punto 3.2 del

Acuerdo Final se exponen el contexto y el espíritu en el que debe entenderse el proceso de reincorporación: “Sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera requiere de la reincorporación efectiva de las FARC-EP a la vida social, económica y política del país. El proceso de reincorporación ratifica el compromiso de las FARC-EP de contribuir a la terminación del conflicto armado, convertirse en sujeto político legal y aportar decididamente a la consolidación de la reconciliación nacional, la convivencia pacífica, la no repetición, y a transformar las condiciones que han permitido el origen y la persistencia de la violencia en el territorio nacional”.

8. En cuanto a la reincorporación política, el Acuerdo Final dispone que “[e]l tránsito de las FARC-EP de organización en armas a un nuevo partido o movimiento político legal, que goce de los derechos y cumpla con las obligaciones y deberes propios del orden constitucional, es una condición necesaria para el fin del conflicto armado, la construcción de una paz estable y duradera y, en general, para el fortalecimiento de la democracia en Colombia”. Las garantías para el nuevo movimiento político o partido con personería política que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal incluyen el derecho a registrarse y ser reconocido por el Consejo Nacional Electoral; la asistencia técnica, financiación y apoyo operacionales; el acceso y la financiación garantizados para participar en las elecciones de 2018 y 2022; el acceso a medios de comunicación; y las garantías especiales de seguridad para el movimiento y sus dirigentes. También incluye garantías en materia de representación política, mediante una fórmula transitoria, para el nuevo partido o movimiento político en el Congreso nacional durante dos períodos constitucionales contados a partir de 2018, y un delegado designado de manera transitoria ante el Consejo Nacional Electoral, quien no tendrá voto.

9. El Acuerdo Final también describe la filosofía general del proceso de reincorporación socioeconómica, que estará “orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan, asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local”. Una hoja de ruta acordada por las partes el 29 de mayo de 2017 subrayó que la reincorporación socioeconómica debe tener una base comunitaria. El Acuerdo Final también señala que el proceso de reincorporación debería tener, en todos sus aspectos, un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de la mujer.

10. Ya se han cumplido varios compromisos relativos a la reincorporación socioeconómica, en particular el establecimiento del Consejo Nacional de Reincorporación; la creación de una organización de solidaridad social y económica (ECOMÚN) para la reincorporación productiva de las FARC-EP; la creación de un centro de pensamiento y formación política; la transformación de la Agencia Colombiana para la Reintegración en Agencia para la Reincorporación y la Normalización; el decreto presidencial sobre la reincorporación socioeconómica; y un censo socioeconómico de las FARC-EP. Otra serie de compromisos están cumpliéndose, como el tránsito a la legalidad de los excombatientes de las FARC-EP y las milicias; la reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP; el acceso a las cuentas bancarias de miembros de las FARC-EP; y actividades de capacitación y educación.

11. Otras medidas de reincorporación económica y social que requieren verificación comprenderán la identificación e implementación de proyectos y programas sostenibles socialmente productivos; un fondo que se establecerá mediante ECOMÚN para proyectos de reincorporación; la disponibilidad de fondos para proyectos individuales; y una serie de medidas descritas como “garantías para una reincorporación económica y social sostenible”. Estas últimas incluyen disposiciones para una renta básica para los exmiembros de las FARC-EP por un período de 24 meses, una asignación de normalización, pagos por concepto de

seguridad social y programas sociales. Cabe señalar que, para todas las actividades mencionadas, el Acuerdo Final permite que se preste apoyo económico procedente del sector privado y las fundaciones, así como de la cooperación bilateral y multilateral, sin perjuicio de los fondos dedicados por el Gobierno a esas actividades.

Verificación de las garantías de seguridad

12. El punto 3.4 del Acuerdo Final comprende una amplia gama de medidas para mejorar la seguridad de los ciudadanos colombianos con posterioridad al conflicto entre el Estado y las FARC-EP, en un contexto en que —a pesar del cese al fuego, la dejación de las armas por las FARC-EP y su transformación en una organización política pacífica— sigue habiendo grupos ilegales y modelos arraigados de violencia, que afectan en particular a las zonas rurales y las comunidades que más han sufrido durante décadas de violencia. Las medidas de seguridad se ajustan a la orientación general del Acuerdo Final, que, a fin de garantizar una paz duradera, centra los esfuerzos de consolidación de la paz en la estabilización de las áreas rurales del país, en particular en las pobres y extremadamente pobres donde el impacto del conflicto fue considerable, las instituciones estatales son débiles, hay cultivos de uso ilícito y se dan otras formas de actividades económicas ilegales.

13. Las garantías de seguridad incluidas en el punto 3.4 del Acuerdo Final pueden clasificarse en cuatro grandes esferas: a) el establecimiento de órganos nacionales; b) las medidas específicas de seguridad personal y colectiva; c) un sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política, especialmente dirigido a la oposición política; y d) el programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios en las zonas más afectadas por el conflicto.

14. En el plano nacional, ya se ha establecido la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, que, presidida al más alto nivel, tiene amplias responsabilidades relacionadas con la planeación, el monitoreo y la coordinación intersectorial de medidas para dismantelar las organizaciones responsables de los ataques contra los defensores de los derechos humanos, los movimientos sociales, los movimientos políticos y los que participan en la implementación del proceso de paz. La Comisión ha contribuido al establecimiento del marco legal para la mejora de las garantías de seguridad, en particular el decreto en que se dispuso la creación de la unidad especial de investigación en la Fiscalía General de la Nación, y el programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización.

15. Otros órganos nacionales pertinentes ya establecidos incluyen el Cuerpo Élite en la Policía Nacional, que funcionarán principalmente en las zonas más afectadas por el conflicto para combatir a las organizaciones criminales; la Mesa Técnica de Seguridad y Protección e Implementación del Protocolo de Seguridad y Protección, con la participación de miembros del Gobierno y de las FARC-EP; la Subdirección de la Unidad Nacional de Protección; el Cuerpo de Seguridad y Protección, órgano de composición mixta que incluye a exmiembros de las FARC-EP debidamente capacitados y dotados del equipo adecuado.

16. En lo que respecta al sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política, ya se han adoptado varias medidas, o están en proceso de adoptarse, entre otras, garantías para la seguridad de los partidos y movimientos políticos, así como para los miembros del nuevo partido o movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP. Las tareas pendientes incluyen el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, y los programas para apoyar la reconciliación, la coexistencia y la prevención de la estigmatización política.

17. Un elemento central del conjunto de garantías de seguridad es el programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los

territorios, mencionado en la carta del Presidente de Colombia. Este programa, que incluye una amplia variedad de servicios de protección física, medidas de educación y sensibilización para apoyar a los grupos, las organizaciones y las personas en situación de mayor riesgo, también comprende medidas concretas para la protección y la participación de la mujer.

IV. Despliegue, planta de personal y estructura

18. Sobre la base del mandato establecido en la resolución 2366 (2017), se han tenido en cuenta varias consideraciones y se han celebrado consultas con el Gobierno de Colombia y las FARC-EP a fin de asegurar el mejor diseño para la nueva Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. En las discusiones con el Gobierno participaron las entidades con las que la nueva Misión deberá colaborar más estrechamente en el desarrollo de su mandato, en particular la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la policía nacional y las fuerzas armadas. En el marco de esas consultas, el 14 de agosto de 2017, mi Representante Especial y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia envió una carta en la que se describía el concepto en que se basaría la verificación, la resolución de diferencias y la construcción de confianza de la nueva Misión a los miembros de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, el Consejo Nacional de Reincorporación y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, las tres entidades definidas en la resolución 2366 (2017) como principales interlocutores. La Misión actual también hizo un balance de la experiencia práctica adquirida desde el 10 de julio con la verificación inicial de la reincorporación y las garantías de seguridad, en el marco de su configuración y capacidad actuales. Además, se ha realizado un proceso de planificación integrada entre la Misión actual y el equipo de las Naciones Unidas en el país con el fin de maximizar las sinergias y evitar la duplicación al implementar sus respectivos mandatos. Sobre la base de estas consideraciones, estoy en condiciones de formular las siguientes recomendaciones sobre el tamaño y los aspectos operacionales de la Misión de Verificación.

A. Despliegue geográfico

19. En consonancia con la necesidad de que la verificación sea local y regional según se solicita en la carta del Presidente de Colombia (S/2017/481, anexo) y en la resolución 2366 (2017), y para lograr el despliegue más eficaz de la Misión de Verificación, he estudiado las lecciones aprendidas a partir de las dificultades encontradas durante el despliegue de la Misión actual, así como los parámetros siguientes:

a) La necesidad de mantener una presencia en o cerca de 26 zonas territoriales de capacitación y reincorporación, que quedaron plenamente establecidas según lo acordado por las partes el 15 de agosto de 2017, y en las que las FARC-EP están llevando a cabo la reincorporación y se están dando garantías para su seguridad. Con respecto a esto último, el Gobierno ya ha determinado la combinación de fuerzas policiales y militares necesarias para garantizar la protección de las zonas según el grado de riesgo de cada una. Este arreglo también proporcionará el entorno de seguridad necesario para las actividades de los equipos de la Misión de Verificación.

b) La necesidad de contar con una presencia en lugares designados como prioritarios para la prestación de servicios de seguridad y protección a las comunidades, teniendo en cuenta los factores de riesgo presentes en ellos. Abarcan alrededor de 170 municipios, que la policía nacional y las fuerzas armadas han mencionado en sus respectivos planes de estabilización, el Plan Estratégico Institucional Comunidades Seguras y en Paz 2015-2018 y el Plan Estratégico Militar de Estabilización y Consolidación “Victoria”, respectivamente. Estos despliegues acompañarán al programa general de consolidación de la paz del Gobierno, que incluye una mayor presencia de las instituciones civiles, el suministro de bienes y servicios básicos, las iniciativas de desarrollo rural y los programas de sustitución de cultivos ilícitos. Los equipos de verificación que operan desde las 26 zonas territoriales de capacitación y reincorporación, así como desde las nueve oficinas regionales donde está desplegado el Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación, pueden acceder a muchos de esos municipios. Sin embargo, habrá que crear más suboficinas para garantizar que la nueva Misión pueda trabajar con las comunidades más vulnerables y establecer contactos eficaces con las unidades militares y policiales encargadas de la protección de esas zonas;

c) La necesidad de garantizar en la mayor medida posible que compartan ubicación los miembros de la nueva Misión y del equipo de las Naciones Unidas en el país, a fin de maximizar la colaboración entre la Misión y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Colombia;

d) La necesidad de volver a desplegar al personal de varias oficinas regionales, cuya ubicación actual no les permite prestar el mejor apoyo posible a las actividades de verificación local.

20. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la nueva Misión conservaría esencialmente el mismo despliegue geográfico que la Misión actual: el cuartel general de la Misión en Bogotá, nueve oficinas regionales y 26 equipos locales que coinciden con las áreas territoriales de capacitación y reincorporación, con las modificaciones siguientes: a) la oficina regional de Bucaramanga se trasladaría a Cúcuta (departamento de Norte de Santander), donde estará en mejores condiciones de apoyar a los equipos locales en la zona y donde también están presentes los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas; b) se establecería una nueva oficina regional en Pasto (Nariño), teniendo en cuenta la incapacidad de la oficina regional de Popayán de apoyar debidamente a los equipos locales en Nariño, a causa de la distancia que los separa; y teniendo en cuenta que los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas también están presentes en Pasto; y c) el establecimiento de las suboficinas en siete emplazamientos, a saber, Montería (departamento de Córdoba), Puerto Rico (departamento de Meta), Arauca (departamento de Arauca), Mocoa (departamento de Putumayo), Apartadó (departamento de Antioquia), Buenaventura (departamento del Valle del Cauca) y Barrancabermeja (departamento de Santander). Este despliegue geográfico ayudaría a la nueva Misión a abarcar las zonas priorizadas para implementar su mandato, tanto en lo que se refiere a la reincorporación como a las garantías de seguridad. Además, la Misión de Verificación podría compartir ubicación y coordinarse estrechamente con 9 de los 13 equipos locales de coordinación desplegados por el equipo de las Naciones Unidas en Colombia.

B. Planta de personal

21. La mayor parte de la planta de la Misión de Verificación estará formada por personal civil que trabajará en equipos con los observadores internacionales que no llevarán armas ni uniformes. La presencia de equipos combinados en los niveles local, regional y nacional proporcionará a la Misión el conjunto de competencias y

conocimientos necesarios para ocuparse de las cuestiones de seguridad y otras relacionadas con su mandato, y colaborar eficazmente con sus homólogos civiles, militares y policiales. En la medida de lo posible, el personal civil y los observadores pasarán de la Misión actual a la Misión de Verificación, a fin de que esta última se beneficie de una dilatada experiencia en el proceso de paz, así como de la oportunidad de mantener y aprovechar las relaciones profesionales sólidas. La Misión de Verificación procurará emplear personal nacional con la experiencia adecuada en el mayor número posible de funciones, dada la disponibilidad de colombianos altamente calificados en las esferas funcionales y temáticas abarcadas.

22. Los equipos locales en las zonas territoriales de capacitación y reincorporación y las suboficinas serán pequeños y estarán integrados por personal civil de las Naciones Unidas y observadores, con un equilibrio entre expertos militares y policiales. Las oficinas regionales contarán con plantas de personal de mayor tamaño, integradas por personal civil de las Naciones Unidas y observadores, que se desempeñarán en funciones de verificación, información pública, enlace, apoyo a la Misión y seguridad. En función de la región, las oficinas regionales tendrán equipos adicionales reducidos, idénticos a los equipos locales en las zonas territoriales de capacitación y reincorporación, que podrán desplazarse, según sea necesario, a zonas en las que no haya una presencia permanente y donde estén implementándose la reincorporación y los programas integrales de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.

C. Estructura

23. La Misión de Verificación estará encabezada por mi Representante Especial para Colombia y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, que asumirá la plena responsabilidad política y operacional de la Misión. Para que la Misión pueda cumplir eficazmente su mandato, mi Representante Especial contará con la asistencia de un Representante Especial Adjunto, que se centrará principalmente en supervisar la presencia de la Misión sobre el terreno, y un Jefe de Gabinete, cuyo objetivo será velar por el funcionamiento eficiente y coordinado del cuartel general de la Misión en Bogotá.

24. La Oficina del Representante Especial estará integrado por un Asesor Militar Superior y un Asesor Superior de Policía, una oficina de información pública, una sección de asuntos jurídicos, una dependencia de análisis y presentación de informes (incluida una célula de fusión donde se procesará la información de los diversos componentes) y una sección de operaciones y planificación.

25. La Misión de Verificación tendrá cuatro componentes, en una estructura similar a la Misión actual: verificación, apoyo a la misión, coordinación sobre el terreno, y seguridad. Los componentes de verificación, apoyo a la misión y seguridad dependerán del Representante Especial del Secretario General. El componente de coordinación sobre el terreno de la misión dependerá del Representante Especial Adjunto del Secretario General, cuya oficina también incluirá un equipo de conducta y disciplina y una dependencia de capacitación.

Componente de verificación

26. El componente de verificación se encargará de: a) reunir y procesar las observaciones realizadas por los equipos desplegados a nivel local, regional y de suboficinas; b) establecer contactos con ambas partes, según sea necesario y a partir de los resultados de la verificación, en particular con los organismos nacionales responsables de las garantías de seguridad y la reincorporación; c) preparar aportaciones para mis informes al Consejo de Seguridad; y d) trabajar en estrecha

colaboración con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, el Consejo Nacional de Reincorporación y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad y las partes. La interacción con esos órganos se centrará en el intercambio de la información obtenida en el proceso de verificación, la discusión sobre la evaluación por la Misión de Verificación de los progresos en lo que respecta a la reincorporación y las garantías de seguridad, y la formulación de observaciones y recomendaciones, según sea necesario.

27. Las dos secciones del componente de verificación, a saber, una sobre la reincorporación y otra sobre las garantías de seguridad, estarán formadas por un equipo pequeño con conocimientos especializados sobre los respectivos temas. Un pequeño grupo de asesores con conocimientos especializados en cuestiones de género, protección de la infancia, cuestiones étnicas y otros temas transversales apoyará a ambas secciones de verificación. Esos asesores se seleccionarán en estrecha consulta con los miembros pertinentes del equipo de las Naciones Unidas en el país y también constituirán un vínculo fundamental con los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas con miras a mejorar la coordinación.

Componente de coordinación sobre el terreno

28. Como ha demostrado ampliamente la experiencia de la Misión actual, la Misión de Verificación requerirá una colaboración muy estrecha de carácter sustantivo, operacional, logístico y de seguridad a nivel nacional, regional y local. Esto seguirá siendo un importante desafío para la gestión, debido al número y la lejanía de los lugares en que operará la nueva Misión.

29. A fin de asegurar una coordinación eficaz y una implementación sincronizada en todo el país, la Misión de Verificación establecerá una sólida estructura de coordinación sobre el terreno. Para los fines de la verificación, serán de particular importancia el flujo ininterrumpido de información y el envío oportuno de información desde el cuartel general de la Misión y entre las oficinas regionales. El componente de coordinación sobre el terreno, bajo la dirección del Representante Especial Adjunto del Secretario General, estará en contacto permanente con los jefes de las oficinas regionales para monitorear la situación en los planos regional y local y velar por que las cuestiones de interés se planteen con rapidez ante el personal directivo superior de las misiones y reciban respuesta de manera oportuna y eficaz, y que los aspectos de la Misión relativos a la verificación, el apoyo a la Misión y la seguridad funcionen sin tropiezos en apoyo de las operaciones de la Misión sobre el terreno. La dirección del componente de coordinación sobre el terreno viajará frecuentemente por todo el país para asegurar la interacción periódica con el personal de la Misión y las autoridades regionales y locales. El componente de coordinación sobre el terreno estará en condiciones de determinar las tendencias en la presencia de la Misión sobre el terreno, implementar soluciones y velar por que las mejores prácticas de diferentes lugares se compartan en toda la Misión. Es importante destacar que el componente de coordinación sobre el terreno supervisará una “sala de operaciones” que funcionará las 24 horas del día para monitorear todas las actividades de la Misión sobre el terreno y darles seguimiento y velar por que la Misión responda de inmediato y de manera unificada y coordinada a las nuevas situaciones.

Componente de apoyo a la Misión

30. Ya que la Misión de Verificación será la única responsable de prestar la gama completa de servicios de apoyo a todas sus oficinas y a su personal, tarea que, en la Misión actual, se comparte con el Gobierno de Colombia, el enfoque de apoyo a la

Misión deberá cambiar considerablemente. Además, la complejidad logística del apoyo a las actividades de verificación a través de largas distancias y en terrenos inhóspitos seguirá aumentando a medida que la nueva Misión amplíe su presencia a otras zonas del país.

31. Siempre que sea posible, la Misión de Verificación aprovechará los contratos y acuerdos existentes, adaptándolos cuando sea necesario, o buscará soluciones llave en mano que puedan implementarse rápidamente para atender sus necesidades de apoyo. La Misión actual ya está haciendo un análisis detallado de la relación costo-beneficio sobre las modalidades más eficientes para el transporte terrestre y aéreo. Sobre esta última cuestión, la nueva Misión mantendrá la actual capacidad internacional aérea a corto plazo y, al mismo tiempo, colaborará estrechamente con las autoridades aéreas y los proveedores nacionales y regionales para cumplir los requisitos de certificación de las Naciones Unidas, de manera que se pase a una capacidad aérea de reserva durante el período del mandato actual.

32. La Misión actual ya trabaja en estrecha colaboración con las entidades de las Naciones Unidas en los aspectos operacionales y logísticos. En la medida de lo posible, la Misión de Verificación compartirá ubicación con los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país para maximizar la eficacia en función de los costos, así como para beneficiarse de una mayor coordinación. A nivel local, la Misión actual ha colaborado estrechamente con el Gobierno y las FARC-EP, y seguirá haciéndolo, para garantizar que los emplazamientos locales de la nueva Misión estén cerca de las áreas donde la verificación será necesaria y su despliegue se ajuste a los planes gubernamentales de despliegue de logística y seguridad. En los emplazamientos locales, se hará hincapié en la urgencia de la prestación de servicios, la aceptación por parte de las comunidades locales, los costos, la sostenibilidad y el impacto ambiental. En este sentido, el componente de apoyo a la misión contará con personal dedicado a garantizar que la nueva Misión funcione de una manera ambientalmente sostenible, de conformidad con la iniciativa “Por un ecosistema de las Naciones Unidas”.

Componente de seguridad

33. El Gobierno de Colombia tiene la responsabilidad general de la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas en Colombia. En estrecha colaboración con la policía nacional y los organismos de seguridad conexos, el Departamento de Seguridad establecerá un sistema que equilibre la necesidad de implementar el mandato de la Misión de manera efectiva con la necesidad de hacerlo de forma segura.

34. A fin de mejorar los servicios, la eficiencia operacional y financiera, el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en Colombia funcionará de manera unificada, con una única estructura responsable de los servicios de seguridad ante la Misión de Verificación y el equipo de las Naciones Unidas. Con este enfoque, la Misión recibirá apoyo en esferas como los análisis y evaluaciones de seguridad, las investigaciones, el contacto radiofónico las 24 horas, el control de acceso, la capacitación, la localización del personal, la prevención de incendios, el asesoramiento sobre estrés y el asesoramiento sobre seguridad.

35. En el plano nacional, el Asesor Jefe de Seguridad será el principal asesor de seguridad del oficial designado y el Oficial Jefe de Seguridad de la Misión de Verificación, y apoyará directamente al Representante Especial del Secretario General en la prestación de apoyo y asesoramiento en materia de seguridad. La Misión desplegará al personal de seguridad en el plano regional y designará puntos focales de seguridad en el plano local. Ese personal apoyará la prestación de medidas de seguridad adecuadas en los emplazamientos de la Misión sobre el

terreno. El personal de seguridad de la Misión participará en celdas de fusión de información a nivel nacional y regional, trabajará en estrecha colaboración con el personal de la Misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país, y, cuando proceda, los asociados externos, para realizar análisis relacionados con la seguridad de múltiples fuentes.

Observadores

36. Como se ha indicado anteriormente, los observadores internacionales, que no llevarán armas ni uniformes, trabajarán con personal civil en equipos combinados a nivel local, de suboficina, regional y nacional. En el plano regional, el observador de más alto nivel trabajará como asesor del jefe de la oficina sobre cuestiones policiales y militares.

37. Los observadores se seleccionarán utilizando criterios que garanticen la implementación más eficaz del mandato. Los criterios incluyen experiencia con mandatos de verificación, el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la verificación, el equilibrio de género, la representación regional y la adhesión a los valores y normas de las Naciones Unidas. Ya que la policía nacional y las fuerzas armadas desempeñarán un papel importante en la prestación de servicios de seguridad a las comunidades, la Misión de Verificación tratará de seleccionar y desplegar un número igual de observadores de los servicios militar y policial.

38. Además de prestar asesoramiento técnico al Representante Especial del Secretario General, los observadores de más alto nivel en la Misión de Verificación, en su calidad, respectivamente, de altos mandos militares y policiales al servicio de las Naciones Unidas en Colombia, también desempeñarán importantes funciones administrativas y de bienestar. En el cuartel general de la Misión se empleará a un pequeño número de observadores para desempeñar esas funciones administrativas y de bienestar.

39. Contar con una amplia gama de países que aportan observadores a la Misión de las Naciones Unidas en Colombia ha demostrado ser un recurso importante para su eficacia y credibilidad. Por tanto, se invitará a todos los países que participan en la Misión actual, en particular a aquellos no vecinos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, a que sigan aportando observadores a la Misión de Verificación. Para que la transición sea fluida, los países que aportan observadores deberán transferir a un grupo de la Misión actual a la nueva.

Representación femenina

40. Un factor importante para el éxito de la Misión actual fue su compromiso de aumentar el número de mujeres que se desempeñaban en todas las funciones, los puestos y las ubicaciones geográficas. La Misión de Verificación mantendrá este compromiso al priorizar la contratación de candidatas calificadas y colaborar estrechamente con los países que aportan observadores para alentar la postulación de mujeres entre los observadores. De hecho, la necesidad de asegurar un alto nivel de representación femenina se ve confirmada por el hecho de que casi una cuarta parte de los exmiembros de las FARC-EP en el proceso de reincorporación son mujeres. La experiencia de los anteriores procesos de reincorporación, tanto en Colombia como en otros lugares, ha confirmado la importancia de tener en cuenta las capacidades y necesidades específicas de las mujeres en esas actividades.

Coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país

41. En su resolución 2366 (2017), el Consejo de Seguridad solicitó a la Misión de Verificación que trabajase en coordinación con los miembros del equipo de las Naciones Unidas en Colombia, de conformidad con sus respectivos mandatos. La

Misión de Verificación estrechará los vínculos ya bien desarrollados entre la Misión actual y los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país y establecerá sólidos mecanismos de coordinación con el fin de garantizar la coherencia en el apoyo de las Naciones Unidas al Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta que se ha solicitado a varias entidades del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo o tienen mandatos conexos de protección o verificación. Como se ha señalado anteriormente, la Misión actual, los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país y la Oficina del Coordinador Residente en Colombia han emprendido conjuntamente un proceso de planificación integrada. Este proceso ha obtenido los siguientes resultados:

a) La elaboración de una visión compartida sobre la forma en que las Naciones Unidas pueden contribuir a una paz sostenible y ayudar a las partes a cumplir sus compromisos; y la decisión de establecer un sistema común de información para garantizar el seguimiento adecuado de las actividades de implementación y de verificación;

b) La creación de nuevos mecanismos de coordinación, entre ellos un grupo de coordinación permanente copresidido por la Misión de Verificación y la Oficina del Coordinador Residente, así como dos grupos de trabajo centrados en las garantías de seguridad y la reincorporación, respectivamente, con la participación de la Misión de Verificación y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. Así se garantizará una coherencia plena y una coordinación eficaz en las actividades de implementación y verificación de las entidades de las Naciones Unidas en Colombia;

c) Un despliegue geográfico adaptado de la Misión de Verificación a fin de garantizar que la Misión y 9 de los 13 equipos de coordinación locales existentes compartan ubicación. Esto garantizará una mejor coordinación y permitirá el uso óptimo de los recursos;

d) Habida cuenta de la importancia de la dimensión de los derechos humanos para la implementación de la paz en general, y para el mandato de la Misión de Verificación en particular, la Misión y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cuentan con arreglos específicos de coordinación con miras a garantizar la complementariedad en el cumplimiento de sus mandatos respectivos.

Recursos generales

42. Considerando el análisis detallado y la planeación descritos anteriormente, la Misión de Verificación será en general más pequeña que la Misión actual, pero seguirá teniendo la misma presencia que necesita a nivel local y regional. Para cumplir de manera eficaz y eficiente el mandato establecido en la resolución 2366 (2017), la Misión de Verificación requerirá una dotación de unos 120 observadores internacionales que no lleven armas, así como un componente civil suficiente, según lo decidido por la Asamblea General en el contexto de su examen del presupuesto de la Misión.

V. Observaciones

43. Con la consolidación del cese al fuego y la finalización de la dejación de las armas por las FARC-EP, está a punto de concluir la implementación de los compromisos relativos al Acuerdo del Cese al Fuego establecidos en el punto 3.1 del Acuerdo Final, con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia. El Gobierno de Colombia y las FARC-EP han solicitado que, luego de este éxito

notable, las Naciones Unidas lleven a cabo la verificación de la implementación de la reincorporación de los miembros de las FARC-EP y el establecimiento de la seguridad para todos en las zonas más afectadas por el conflicto que ha durado 50 años.

44. Desde el inicio de las negociaciones, las partes convinieron en que poner fin al conflicto sería un proceso integral y simultáneo. Como se menciona en el presente informe, desde la firma del Acuerdo Final se han establecido varios mecanismos y se han adoptado medidas con respecto a la reincorporación de los miembros de las FARC-EP y la implementación de las garantías de seguridad. He informado periódicamente al Consejo de Seguridad sobre varios de estos acontecimientos en mis informes sobre la labor de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia.

45. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, establecida de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2366 (2017) del Consejo, empezará sus operaciones el 26 de septiembre de 2017. La Misión procurará consolidar el proceso de paz y ayudar a las partes en sus esfuerzos para garantizar que la plena reincorporación social, económica y política de los miembros de las FARC-EP se logre en el plazo más breve posible; y que las zonas rurales de Colombia más afectadas por el conflicto recuperen la paz y la seguridad a las que aspiran sus comunidades.

46. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2366 (2017), la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, en el marco de su configuración y capacidad actuales, ha comenzado una parte de la labor provisional encomendada a la Misión de Verificación. Esa labor es la base de las conclusiones que figuran en el presente informe y también ayudará a asegurar una perfecta transición de la Misión actual a la nueva. Además, es importante señalar las amplias consultas que mi Representante Especial y la Misión actual han emprendido con ambas partes en relación con el diseño, la estructura y la visión de la Misión de Verificación.

47. También me siento muy alentado por la estrecha coordinación y la interacción entre la Misión actual y el equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular en el proceso de planificación integrada que llevó a muchas de las recomendaciones que se esbozan en el presente informe. La Misión de Verificación seguirá consolidando los arreglos de coordinación con los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, tanto en Bogotá como a nivel local, con miras a maximizar la eficiencia y garantizar que haya un enfoque de todas las Naciones Unidas. La nueva Misión también aprovechará la experiencia de las entidades de las Naciones Unidas en esferas temáticas clave como el género, la protección de los niños, los derechos humanos, y los asuntos étnicos e indígenas.

48. Una diferencia importante entre la Misión actual y la nueva Misión es que los acuerdos de participación en la financiación de los gastos con el Gobierno de Colombia dejarán de ser aplicables y la Misión de Verificación se encargará de prestar todos los servicios de apoyo a su personal, para lo cual se necesitará un sólido componente de apoyo a la Misión. Para lograr la mayor eficiencia y asegurar una transición fluida, la Misión de Verificación se basará en los contratos y los acuerdos existentes suscritos con los principales proveedores de la gama de activos de apoyo a la Misión.

49. Si bien la Misión de Verificación y la Misión actual difieren en varios aspectos, también tienen rasgos comunes fundamentales. En primer lugar, en sus áreas de despliegue, que responde a la necesidad de contar con presencia en las zonas rurales más afectadas por el conflicto, que son también aquellas en que tendrá lugar la reincorporación de las FARC-EP. En segundo lugar, en su composición, que incluye a personal civil y observadores con experiencia militar y policial, reconoce

que las instituciones civiles y las fuerzas de seguridad desempeñan una función esencial en la consolidación de la paz.

50. Además, las dos misiones también comparten una visión común de la verificación. Como en la Misión actual, la Misión de Verificación mantendrá vínculos estrechos a todos los niveles con las instituciones encargadas de la implementación y los beneficiarios de medidas de reincorporación y las garantías de seguridad. En particular, la presencia de los equipos mixtos de verificación de observadores civiles en el plano local debe ser un instrumento para la pronta solución de las diferencias que surgen inevitablemente en el proceso de consolidación de la paz. Su presencia también debe ser un instrumento de fomento de la confianza, la confianza en la Misión de Verificación, por supuesto, pero, lo que es más importante, entre todos los actores que participan en la reincorporación y la provisión de garantías de seguridad. La Misión actual logró preservar la confianza y la cooperación frente a una multiplicidad de incidentes lo que podría haber socavado el nivel mínimo de colaboración necesario para la consolidación de la paz. La Misión de Verificación procurará mantener ese alto nivel de confianza y cooperación.

51. Para concluir, permítaseme reiterar mi agradecimiento al Gobierno de Colombia y a las FARC-EP por confiar a las Naciones Unidas la nueva tarea de ayudar a garantizar que el fin del conflicto sea realmente estable y duradero. En la carta de fecha 5 de junio de 2017, el Presidente de Colombia manifestó su confianza en que el apoyo decidido de las Naciones Unidas a Colombia sería primordial para que el proceso de paz en Colombia continuase su implementación según lo pactado entre las partes y culmine de manera exitosa. Por conducto de la Misión de Verificación y a través de las actividades de los miembros del equipo de las Naciones Unidas en Colombia, las Naciones Unidas harán todo lo posible para que el proceso de paz en Colombia alcance sus ambiciosos objetivos, y al hacerlo, sigue inspirando a otros países a seguir el camino de la solución pacífica de los conflictos.
